

CIRCULAR No. 0305

DE: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE
EDUCACION DEL TOLIMA.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2191 DE 2022 – DERECHO A LA
DESCONEXIÓN LABORAL

FECHA: 30 OCT 2025

En cumplimiento de la **Ley 2191 de 2022**, “por medio de la cual se regula el derecho a la desconexión laboral de los trabajadores en Colombia”, la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Educación, informa a todos sus funcionarios que esta entidad garantizará el respeto a este derecho fundamental, el cual busca promover el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral.

La desconexión laboral consiste en el derecho que tienen los trabajadores y servidores públicos a no atender comunicaciones, órdenes o requerimientos laborales fuera del horario laboral establecido, salvo excepciones legales o casos de fuerza mayor. Este derecho aplica también durante vacaciones, descansos o permisos.

En consecuencia, se exhorta a todos los equipos de trabajo y responsables de procesos a:

1. Respetar los horarios laborales de los funcionarios.
2. Abstenerse de enviar correos, mensajes u otro tipo de comunicaciones laborales fuera de la jornada laboral, salvo situaciones excepcionales.
3. Promover una cultura organizacional basada en el respeto del tiempo de descanso de los servidores públicos.
4. Garantizar que los canales digitales, herramientas y medios institucionales no se conviertan en mecanismos de presión o disponibilidad permanente.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



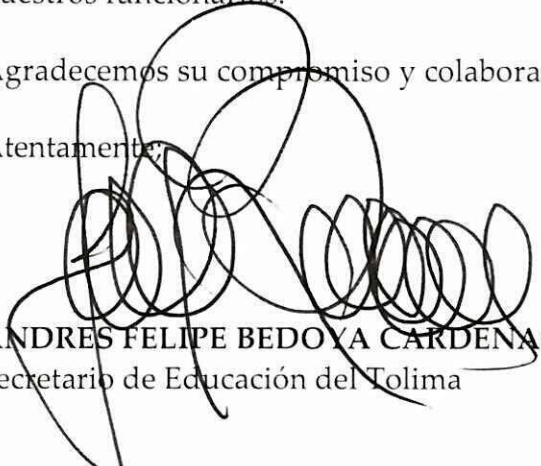
16 - 0305

30 OCT 2025

Esta circular se emite en cumplimiento del acuerdo sindical No. 240 del capítulo V de la vigencia 2025-2026 y como compromiso institucional con el bienestar laboral de nuestros funcionarios.

Agradecemos su compromiso y colaboración con esta normativa.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Revisó: Uriel González González – Director Administrativo y Financiero
Proyecto: Nancy Salas Lentino – Contratista

